

7

Y q no prendan sin apelloso

Postremo dia de mayo era de mill e trescientos e sesenta años ordena  
ron q ninguno no sea prendado por tomar agua agena si apelloso dese  
cho no y oujese e esto sea en las filas e no en las acegas mayores.

De qndo tome el sobre geseo al ofigo

Veinte e un dias de mayo era dicha de sesenta años fue puesto q los  
sobre geseos no tome en agt ofigo m sy otro fasta siete años segun  
los otros ofigats de la villa //:

Parrao de las Calonas

Tres dias de julio era de mill e trescientos e cinquenta e nueve años  
fue puesto q las calonas ordenadas en parrao de las aguas sea todas  
del sobre geseo e geseo fasta en dize m. Et las mayores de nra agra  
la q se pta segun los ordenamientos pmeros por del sorgeamiento q aya  
el señor apelloso el cao de la calona e emenda del dano //:

Deletas del geseo

Veinte e un dias de octubre era de mill e trescientos e cinquenta e  
nueve años fue puesto q el q cerrare las puertas al cogedo del  
geseo o gas no qsiere abra sobre la demada dello q sea ayda